

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	400 pesetas
Semestre	200 —
Trimestre	100 —
Número corriente	5 —
Número atrasado	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 219

Miércoles 27 de septiembre de 1967

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

ANUNCIO

Don Raimundo Lacalle Alonso, vecino de Narros de Cuéllar (Segovia), solicita del ilustrísimo señor comisario jefe de Aguas del Duero, la concesión de un aprovechamiento de 1,00 litros por segundo del río Pirón, en término municipal de Narros de Cuéllar, con destino a riegos, así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la realización de las obras.

INFORMACION PUBLICA

Las obras que comprende el proyecto son las siguientes:

TOMA.—Se efectúa en la margen derecha del río Pirón en término municipal de Narros de Cuéllar, mediante un pozo circular de 1,00 metro de diámetro, comunicado con el río por una tubería de hormigón de 30 centímetros de diámetro. De aquí son elevadas las aguas con un grupo moto-bomba de 1 HP., situado en una bancada junto al pozo. La impulsión se realiza a través de una tubería de fundición de 80 metros de diámetro y 0,90 metros de longitud. El agua se deposita en una arqueta de distribución y de aquí se reparten al resto de la finca.

Lo que se hace público en cumpli-

miento de lo estatuido en el artículo 16 del Real Decreto-Ley de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Segovia, puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, ante la Comisaría de Aguas del Duero, Muro, 5, en Valladolid, hallándose expuesto el proyecto para su examen durante el mismo período de tiempo en sus oficinas, en horas hábiles de despacho, haciéndose constar que no tendrán fuerza ni valor alguno los escritos reclamaciones que se formulen fuera del plazo o no figuren reintegrados conforme a la vigente Ley del Timbre.

Valladolid, 14 de septiembre de 1967.—El comisario jefe de Aguas, Luis Díaz-Caneja y Pando.

2.669—2.111

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

Delegación de Valladolid

Aviso anunciando los trabajos de investigación de la propiedad de la zona de Fombellida

Acordada por Decreto de 21 de abril de 1966 la concentración parcelaria en la zona de Fombellida (Valla-

dolid), se anuncia que los trabajos de investigación de propietarios a efectos de concentración, darán comienzo el día 2 de octubre de 1967 y se prolongarán durante un período de treinta días hábiles.

Se requiere a los propietarios, arrendatarios, aparceros y en general a los cultivadores y titulares de cualquier derecho, para que dentro del indicado plazo presenten a los funcionarios del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural los títulos escritos en que funden su derecho y declaren, en todo caso, los gravámenes o situaciones jurídicas que afecten a sus fincas o derechos.

Se advierte que las fincas cuyos propietarios no aparecieran en este período serán consideradas como de desconocidos y se les dará el destino señalado por la Ley de 8 de noviembre de 1962. Igualmente se advierte que la falsedad de estas declaraciones dará lugar, con independencia de las sanciones penales, a la responsabilidad por daños y perjuicios que se deriven de dicha falsedad u omisión.

Los trabajos de concentración afectarán a la totalidad de las parcelas del término municipal de Fombellida (o comprendidas en el siguiente perímetro); por lo tanto los propietarios de las mismas deberán en su propio interés, además de hacer la declaración de sus parcelas, seguir el des-

arrollo de los trabajos de concentración para hacer valer sus derechos en el momento oportuno.

Valladolid, 19 de septiembre de 1967.—El jefe de la Delegación, Alvaro Cubillo de Merlo.

2.718—2.112

AVISO

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Gatón de Campos (Valladolid), declarada de utilidad pública y urgente ejecución por Decreto de 8 de octubre de 1964.

Primero. Que con fecha 2 de septiembre de 1967, la Dirección General de este Servicio Nacional, aprobó el acuerdo de concentración parcelaria de la zona de Gatón de Campos (Valladolid), introducidas en el proyecto las modificaciones oportunas, como consecuencia de la encuesta del mismo llevada a cabo conforme determinan los artículos 29 y 43 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, disponiendo se llevara a cabo la publicación del acuerdo en la forma y durante el plazo que determina el artículo 44 del citado texto legal.

Segundo. Que el acuerdo con los documentos inherentes al mismo estará expuesto al público, en el Ayuntamiento, durante treinta días, a contar desde el siguiente al de la inserción del último aviso.

Tercero. Que contra dicho acuerdo puede entablarse recurso de alzada, dentro del indicado plazo de treinta días de exposición. Dicho recurso deberá ir dirigido a la Comisión Central de Concentración Parcelaria, Madrid, pero ha de presentarse en la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de Valladolid (calle Menéndez Pelayo, n.º 1) y deberá indicarse en el mismo un domicilio dentro del término municipal de Gatón de Campos, para oír notificaciones y presentando con el escrito original dos copias del mismo. Según dispone el artículo 48 del texto refundido sólo podrá interponerse recurso contra el acuerdo si no se ajusta a las bases o se infringen las formalidades prescritas para su elaboración y publicación.

Cuarto. Según el artículo 50 del texto refundido todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno sólo podrá ser admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación del Servicio de Concentración Parcelaria la cantidad que éste estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

La Comisión Central, o el Ministro en su caso, acordarán, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada si los gastos periciales no hubieren llegado a deversarse o se refieran a la prueba pericial que fundamenta la estimación total o parcial del recurso.

Valladolid, 18 de septiembre de 1967. El ingeniero jefe de la Delegación, Alvaro Cubillo de Merlo.

2.715—2.113

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

Bases para la provisión, mediante concurso, previo examen de aptitud, de dos plazas de ordenanzas-notificadores de la Casa Consistorial

El Excmo. Ayuntamiento de Valladolid, convoca a concurso, previo examen de aptitud, dos plazas de ordenanzas-notificadores, en propiedad, que están dotadas con el sueldo anual de 13.000 pesetas, una retribución complementaria de 14.300 pesetas anuales, dos pagas extraordinarias, una en 18 de julio y otra en Navidad, que será incrementado con un plus de carestía de vida del 50 por 100 del haber consolidado, ayuda familiar y los demás emolumentos que correspondan a los funcionarios de Administración Local.

Estas plazas se cubrirán con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local, Reglamento del personal subalterno de este Excmo. Ayuntamiento y Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957.

Se ha hecho la reserva de plazas obligatoria para la Junta Calificadora de Destinos Civiles y se hará aplicación de la Ley de 17 de julio de 1947 sobre cupos restringidos si hubiera algún solicitante que reuniera las condiciones.

Las condiciones para tomar parte en este concurso examen, son las siguientes:

1.ª Ser español, tener cumplidos 21 años sin exceder de 45 el día que termine el plazo de presentación de instancias. Se justificará con extracto de acta de nacimiento expedida por el Juzgado respectivo.

2.ª No hallarse incurso en ninguna de las incapacidades e incompatibilidades que determina el artículo 36 del Reglamento de Fun-

cionarios de Administración Local. Se presentará declaración jurada.

3.ª Observar buena conducta. Se presentará certificado expedido por la Alcaldía respectiva.

4.ª Carecer de antecedentes penales. Se justificará con certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes.

5.ª No padecer enfermedad infecto-contagiosa o defecto físico que imposibilite para el desempeño del cargo. Se acreditará con certificado médico oficial.

6.ª Ser adicto al Régimen Nacional. Se justificará con certificado de la Jefatura Provincial de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N-S. de la provincia en que resida.

Los aspirantes podrán presentar, además, todos aquellos títulos y documentos que acrediten sus méritos o condiciones especiales.

Las solicitudes, reintegradas con póliza de tres pesetas y timbre municipal de dos, acompañadas de los documentos justificativos de los méritos especiales que aleguen los concursantes, o títulos de los mismos, se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, en el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio del concurso-examen en el "Boletín Oficial" de la provincia, debiendo abonarse al presentar la instancia, la cantidad de cincuenta pesetas por derechos de inscripción.

Por lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957, al presentar la instancia no se acompañará la documentación acreditativa de las condiciones que se exigen para tomar parte en el concurso-examen y únicamente se unirán los méritos y títulos que tengan justificados documentalmentemente, expresando en la solicitud, detalladamente, que reúnen todas y cada una de aquellas condiciones, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

El concurso-examen constará de dos ejercicios, uno escrito y otro oral, en la forma siguiente:

1.º Escrito, que consistirá en dictado y desarrollo de una operación de las cuatro reglas aritméticas.

2.º Oral, que versará sobre lectura, conocimiento del Reglamento de personal subalterno del Excmo. Ayuntamiento de Valladolid, organismos, nomenclator de calles y tratamientos y obligaciones del cargo.

El Tribunal estará compuesto en la forma siguiente:

Presidente: Ilustrísimo señor alcalde o capitular en quien delegue,

Vocales: Teniente de alcalde-delegado de la Casa Consistorial, como representante de la Corporación; un representante de la Dirección General de Administración Local; un representante de Ex-combatientes (huérfanos, excautivos), si se presentan solicitudes, y como secretario, el de la Corporación o funcionario en quien delegue.

El número de puntos con que podrá ser calificado cada concursante por cada vocal del Tribunal, será de 0 a 5 por cada ejercicio. El escrutinio final se hará sumando las puntuaciones medias obtenidas por cada concursante no eliminado en el transcurso del examen.

Si dos o más concursantes resultaran con la misma puntuación al final, se decidirá el empate atendiendo a los méritos especiales que debidamente documentados figuren

unidos a la instancia presentada al solicitar tomar parte en el concurso.

El Tribunal examinará las instancias presentadas y formará y publicará una relación de los admitidos al concurso-examen.

Los concursantes propuestos por el Tribunal, aportarán ante el Excelentísimo Ayuntamiento, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la propuesta de nombramiento, la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria. Quien dentro del plazo indicado, no presente la documentación o presentada ésta no reuniese las condiciones establecidas, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia. En este caso de anulación, el Tri-

bunal formulará propuesta adicional de nombramiento a favor de quien considere apto para desempeñar el cargo entre los demás concursantes.

Valladolid, 19 de septiembre de 1967.—El alcalde, Martín Santos Romero. 2.722—2.114

CASTROBOL

Para su examen y reclamaciones, si procede, y por un plazo de quince días, se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los padrones de los impuestos de rodaje de vehículos y tránsito de animales domésticos, por las vías municipales, correspondientes al corriente ejercicio de 1967.

Castrobo, 15 de septiembre de 1967.—El alcalde, Justino Redondo. 2.719—2.115

Ayuntamiento de Cuenca de Campos

EDICTO

EL ALCALDE PRESIDENTE DE ESTE AYUNTAMIENTO,

Hace saber: Que formulada la propuesta de prescripción de Créditos y Débitos de este Ayuntamiento, por medio del presente edicto se hace pública la relación de los mismos, a fin de que puedan examinarla cuantas personas lo deseen y quienes se consideren perjudicados formulen las reclamaciones que estimen convenientes a su derecho, durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente en que aparezca publicado el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

RELACION QUE SE CITA

Núm. de la relación de resultados	Fecha en que fue liquidado o reconocido	NOMBRE Y APELLIDOS DEL DEUDOR O ACREEDOR	IMPORTE — Pesetas	CONCEPTO DEL CREDITO O DEBITO
CREDITOS				
8.301	1958	Diputación Provincial	2.527,61	Participación Riqueza provincial
8.302	1959	Recaudador Sr. García	2.615,00	Arbitrio consumo carnes
8.303	1959	El mismo	12.730,00	Idem íd. vinos
8.304	1959	Delegación de Hacienda	83,33	Impuesto Licencia fiscal
8.305	1960	Banco de España	77,60	Intereses lámina Propios
8.306	1960	Recaudador Sr. García	1.842,00	Arbitrio consumo carnes
8.307	1960	Diputación Provincial	1.199,45	Participación Riqueza provincial
8.308	1960	Recaudador Sr. García	8.129,05	Arbitrio consumo carnes
8.309	1960	Delegación de Hacienda	374,97	Impuesto Licencia fiscal
8.310	1961	Banco de España	77,60	Intereses lámina Propios
8.311	1961	Recaudador Sr. García	5.000,00	Arbitrio reses de cerda
8.312	1961	Delegación de Hacienda	45,41	Impuesto Licencia fiscal
8.313	1962	Banco de España	77,60	Intereses lámina Propios
8.314	1962	Recaudador Sr. García	5.000,00	Arbitrio reses de cerda
8.315	1962	El mismo	162,32	Idem desagüe canalones
8.316	1962	Idem	7.000,00	Idem consumo carnes
8.317	1962	Idem	104,80	Idem Riqueza rústica
8.318	1962	Idem	218,52	Idem íd. urbana
8.319	1965	Idem	3.000,00	Tasas ocupación vía pública
TOTAL . . .			50.265,26	

Núm. de la relación de resultados	Fecha en que fue liquidado o reconocido	NOMBRE Y APELLIDOS DEL DEUDOR O ACREEDOR	IMPORTE — Pesetas	CONCEPTO DEL CREDITO O DEBITO
DEBITOS				
8.201	1960	Ayuntamiento Reinosa	206,83	Jubilación médico Sr. Olea
8.202	1960	Seguros «La Catalana»	34,25	Cuota póliza incendios
8.203	1960	Recaudador Sr. García	148,00	Premio de cobranza
8.204	1960	Ayuda familiar	379,39	Sobrante consignación
8.205	1961	Ayuntamiento Reinosa	477,95	Jubilación médico Sr. Olea
8.206	1961	Recaudador Sr. García	34,25	Premio de cobranza
8.207	1961	Seguros «La Catalana»	148,00	Cuota póliza incendios
8.208	1962	Ayuntamiento Reinosa	54,80	Jubilación médico Sr. Olea
8.209	1962	Teodoro Martín Foces	86,00	Carbón escuelas
8.210	1962	Sección Femenina	100,00	Suscripción Ficha Azul
8.211	1962	Luis Rivero Ceinos	100,00	Paja para la calefacción
8.212	1962	Boletín Oficial del Estado	45,00	Suscripción
8.213	1962	Recaudador Sr. García	78,29	Contribución territorial
8.214	1962	Delegación de Hacienda	11,89	Impuesto Personas jurídicas
8.215	1962	Caja Nacional Accidentes de Trabajo	17,48	Cuota póliza
8.216	1962	Seguros «La Catalana»	123,00	Idem id. incendios
8.217	1963	Diario «Libertad»	66,00	Resto suscripción
8.218	1963	Recaudador Sr. García	82,15	Contribución territorial
8.219	1964	Editora Nacional	108,00	Sobrante consignación
TOTAL			2.301,28	

Cuenca de Campos, 8 de septiembre de 1967.—El alcalde, N. Mañueco.

2.634—2.116

LAGUNA DE DUERO

En la Secretaría de este Ayuntamiento y durante los veinte días hábiles siguientes a la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, se admiten proposiciones para optar al concurso para la adjudicación de adquisición y obras de instalación de cuatrocientos contadores para el abastecimiento de agua a domicilio por un precio máximo de doscientas cincuenta mil pesetas, con arreglo al pliego de condiciones obrante en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Las obras deberán estar terminadas en el plazo máximo de noventa días.

El pago se efectuará dentro del mes siguiente a la recepción definitiva de los contadores instalados.

Para tomar parte en el concurso, será preciso consignar, en la Depositaria de este Ayuntamiento o en la Caja General de Depósitos, la fianza provisional de siete mil quinientas pesetas, importe del tres por ciento del precio de tasación. El adjudicatario deberá elevar a definitiva esta fianza hasta el seis por ciento del precio de adjudicación.

Las proposiciones deberán presentarse en el plazo señalado, durante las horas de las once a las trece, en sobre cerrado y lacrado con la inscripción: "Proposición para optar al concurso de adquisi-

ción y obras de instalación de cuatrocientos contadores para el abastecimiento de agua a domicilio", reintegradas con arreglo a la Ley del Timbre del Estado y sello municipal de diez pesetas y redactadas conforme al modelo que se inserta al final de este anuncio, acompañando justificante de haber constituido la fianza provisional y declaración jurada en que se haga constar no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

La apertura de plicas tendrá lugar en la Secretaría del Ayuntamiento y al día siguiente hábil en que termine la admisión de las mismas, a las doce horas.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 25, números 2, 3 y 4 del citado Reglamento, se hace constar que existe crédito suficiente en el presupuesto extraordinario correspondiente para el pago de la cantidad derivada de la obra y que se han tenido las autorizaciones necesarias para la validez del contrato.

Los concursantes vienen obligados a entregar un contador de muestra de los que ofrezcan, para que el Ayuntamiento haga cuantas pruebas estime pertinentes, tanto en cuanto a su funcionamiento como sobre el material de que está construido, pudiendo llegarse a

quedar inutilizado sin derecho a indemnización por el entregante. Todo el material, en cuanto a metal, ha de ser de acero inoxidable.

Los concursantes fijarán libremente el precio por unidad de contador e instalación o en conjunto de los contadores que ofrezcan suministrar.

En el mismo sobre cerrado de la proposición, se incluirá memoria descrita de los contadores que ofrezcan suministrar, plazos de garantía, gráficos, diseños, fotografías, características técnicas y documentos que demuestren la eficacia del material.

MODELO DE PROPOSICION

Don..., con domicilio en..., calle de..., número..., en nombre o en el de..., se compromete a suministrar e instalar al Ayuntamiento de Laguna de Duero, la cantidad de cuatrocientos contadores de agua de 10 mm. de diámetro con sujeción estricta al pliego de condiciones y demás fijadas por la Corporación, a razón de... pesetas por unidad o totalidad instalada, con la garantía de... meses o años contados a partir de la fecha de la entrega e instalación de los contadores marca...

Fecha y firma del proponente.

Laguna de Duero, 14 de septiembre de 1967.—El alcalde, Pedro González. 2.720—2.117

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL